



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Proceso de Consulta Previa para la Propuesta de Área de Conservación Regional – ACR Maijuna

Octubre, 2013

Cuestión Previa:

DERECHO	CONTENIDO	INSTRUMENTO NORMATIVO
Derecho a la Participación Indígena:	Garantizar la participación de los Pueblos Indígenas en la formulación, aplicación y evaluación de políticas, planes y programas de desarrollo nacional y regional. Este es un derecho colectivo especial de los Pueblos Indígenas, diferente al derecho a la participación ciudadana y de la consulta previa.	Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785, Decreto Supremo N° 001-2012-MC. Artículos 6°. b. y 7°. 1. y 2. del Convenio 169 OIT. Artículo 5°, 18° y 23° de la DNUPI.

El proceso del FIP ha seguido un proceso de Participación con los pueblos indígenas en el diseño del Plan de Inversión Forestal



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

DERECHO	CONTENIDO	INSTRUMENTO NORMATIVO
Derecho a la Consulta Previa:	<p>Realizar procesos de consulta antes de la aprobación de una medida legislativa o administrativa susceptible de afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas.</p> <p>Se requiere obtener el <u>consentimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Previo al traslado de los pueblos indígenas de las tierras que ocupan.• Para almacenar o realizar la disposición final de materiales peligrosos en tierras de los pueblos indígenas, o emitir medidas administrativas que autoricen dichas actividades.	<p>Artículos 6° y 15° del Convenio 169 OIT</p> <p>Artículo 19° de la DNUPI.</p> <p>Sétima Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785, Decreto Supremo N° 001-2012-MC.</p> <p>Artículos 16° del Convenio 169 OIT.</p> <p>Artículo 10° y 29° de la DNUPI.</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

La Consulta Previa en ANP

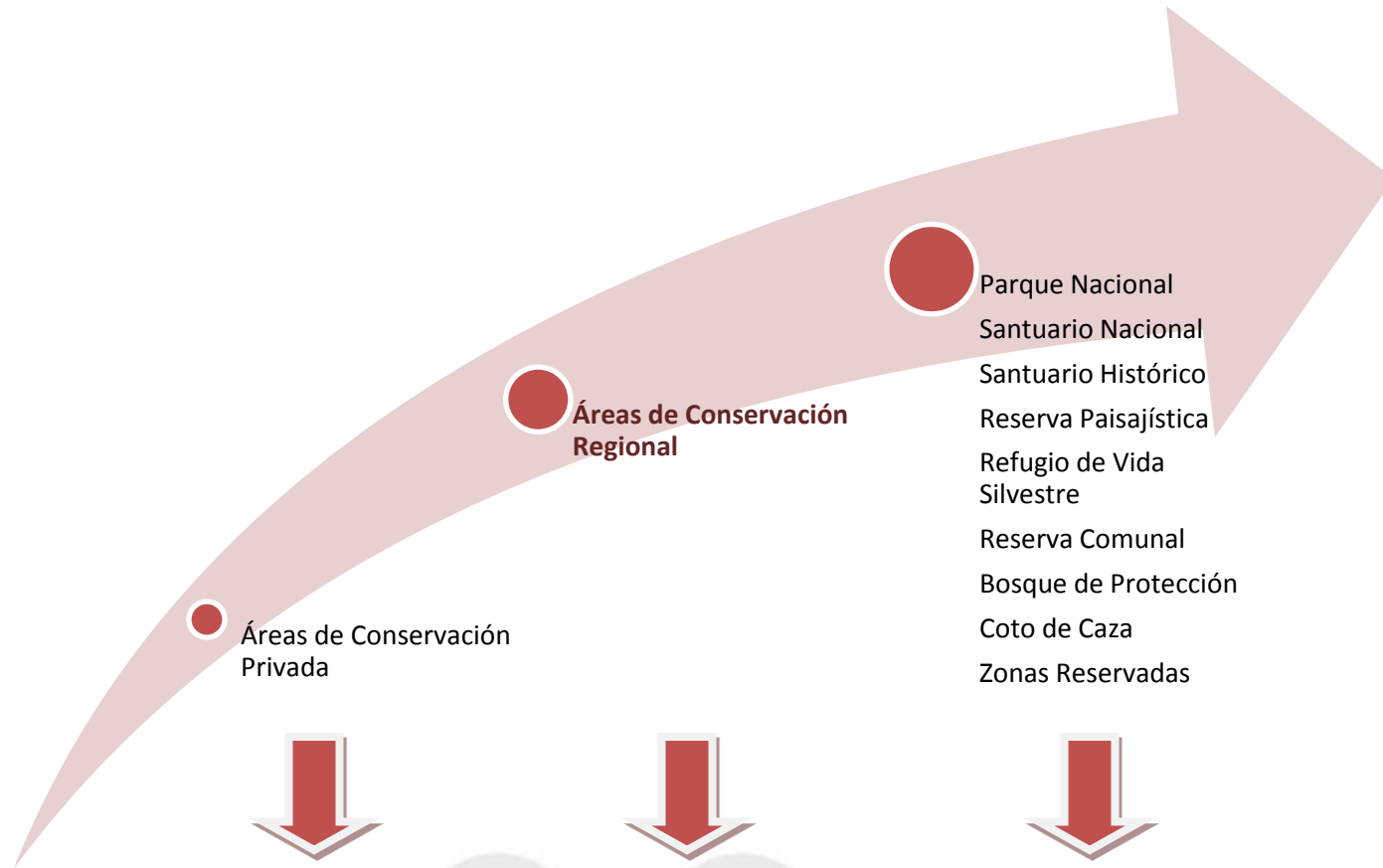
- Desde 1997 (con la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834. Art. 31) la legislación sobre ANP **reconoce y garantiza el respeto a los derechos de los pueblos indígenas.**
- El Reglamento de ANP (Decreto Supremo N° 038-2001-AG), señala que para la categorización de ANP **se deben realizar procesos de consulta** cuando corresponda, de acuerdo al C-169-OIT (Artículo 43.2).
También se señala que el ANP **se podrá categorizar en predios comunales siempre que se cuente con el consentimiento previo** de los pueblos indígenas (Artículo 43.3).
- La Resolución Presidencial N° 205-2010-SERNANP, también señala que es necesario el **consentimiento previo de los pueblos indígenas** cuando el área del ANP se ubique en predios comunales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Sistema Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado - SINANPE



↓

**Ámbito de la
Administración
Privado**

↓

**Ámbito de la
Administración
Regional**

↓

**Ámbito de la
Administración
Nacional**





Procedimiento para el establecimiento de ACR

ETAPAS				
	Formulación de la Propuesta Técnica	Elaboración del Expediente Técnico	Verificación de Cumplimiento de Requisitos del Expediente Técnico	Aprobación del establecimiento de ACR
Entidad Estatal	Gobierno Regional	Gobierno Regional	SERNANP	MINAM
Principales acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de sitios prioritarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de Derechos y Usos. (Posibles afectaciones de Derechos) • Establecimiento de acuerdos. • Determinación de límites y zonificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la acreditación de requisitos presentados en expediente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora propuesta de Decreto Supremo a ser aprobada en Consejo de Ministros.

Siendo que en este proceso están involucrados 02 niveles de Gobierno: Regional y Nacional, fue necesario determinar a cual de ellos correspondía realizar la consulta previa. Para ello, se coordinó con M.Cultura y Gobierno Regional de Loreto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

¿A quién corresponde efectuar la Consulta?: “Entidades Promotoras”

PCM

Ministerios

Organismos
Públicos

Gobiernos
Regionales
y Locales

Ejemplo:
Ministerio de
Energía y Minas

Ejemplo:
Ministerio del
Ambiente

Previo informe
favorable del
Viceministro de
Interculturalidad



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Determinación de la Entidad Promotora

Paso 1:
¿Quién es la
Entidad
Promotora?

MINAM

Promueve la aprobación del Decreto Supremo - D.S.

GOREL

Aprueba la Ordenanza Regional que contiene el Expediente Técnico con la propuesta para el establecimiento del ACR.

Paso 2:
¿Cuál es la
Medida
Administrativa?

MINAM

Refrenda el D.S. que es aprobado en Consejo de Ministros.

GOREL

Aprueba el Expediente Técnico con la propuesta para el establecimiento del ACR.

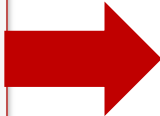
Paso 3:
¿Quién realiza el
Análisis de
probable
Afectación
Directa?

GOREL

GOREL al elaborar el expediente técnico identifican los actores que podrían verse afectados. Por tanto, en el proceso de diseño del área del ACR se debe realizar el análisis de afectación directa y la consulta previa para salvaguardar los derechos de los pueblos.

Determinación de la Entidad Promotora

Análisis de posible Afectación Directa



Guía Metodológica. Consulta a los
Pueblos Indígenas. Viceministerio de
Interculturalidad. Febrero 2013. Pág. 17.

1. En la Afectación Directa se analiza si los efectos están orientados a la mejora de la situación y condiciones de vida sociales, culturales, económicas, ambientales, civiles y políticas de los pueblos indígenas; así como el desarrollo y bienestar de estos pueblos.
2. También analiza si los efectos podrán significar el menoscabo, perjuicio, influencia, o una alteración directa sobre su vida, integridad y derechos colectivos.
3. Algunos supuestos de afectación son: **limitación total o parcial del derecho a la propiedad o posesión colectiva de la tierra, modificación a las condiciones de uso y acceso tradicional a los recursos naturales.**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Tener en cuenta:

- La Guía Metodológica del Viceministerio de Interculturalidad incluye a la *Afectación Directa* como un elemento de la Etapa de identificación de la Medida Administrativa.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Consulta Previa – ACR Maijuna

Se concluyó en el Plan de Consulta:

Medida que se consulta:	Expediente Técnico de la propuesta de ACR Maijuna elaborado por el gobierno Regional de Loreto
Entidad Promotora (de la consulta):	Gobierno Regional de Loreto. Lo hace a través del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la diversidad Biológica del Gobierno Regional de Loreto – PROCREL.
Pueblos Indígenas identificados:	Pueblo Maijuna representados por 04 comunidades nativas: Orejones, San Pablo de Totolla, Puerto Huamán y Nueva Vida.
Otros participantes:	Participan del Estado: MINAM SERNANP Viceministerio de interculturalidad - VMI Observadores: OIT Asociación Naturaleza y Cultura Internacional – NCI Cooperación Técnica Alemana – GIZ Supervisores: Defensoría del Pueblo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Consulta Previa – ACR Maijuna

Roles de las Entidades Involucradas

Entidad Estatal	Rol
GOREL	Desarrolla todo el proceso de consulta. Financia las actividades y coordina con el pueblo Maijuna todas las acciones.
MINAM	Participa en 03 etapas: Información, Diálogo, Decisión. Suscribe el Acta de Consulta a fin de respetar los acuerdos adoptados entre el Gobierno Regional y el pueblo Maijuna.
SERNANP	Participa en 03 etapas: Información, Diálogo, Decisión. Brinda asistencia técnica sobre ANP a lo largo del proceso.
Viceministerio de interculturalidad	Participa en todas etapas, brindando asistencia técnica, en el marco de su rectoría. Suscribe el Acta de Consulta como muestra de compromiso con los acuerdos adoptados.

Consulta Previa – ACR Maijuna

Acciones realizadas

	Actividad/ Etapa	Objeto	Fecha	Participantes
1	Reunión preparatoria	Elaborar el Plan de consulta cuya propuesta fue formulada por el Gobierno Regional. En el plan de consulta, el GOREL identificó la medida y el pueblo a consultar.	20 y 21 de mayo 2013	GOREL MINAM SERNANP VMI Pueblo Maijuna
2	Etapa de Publicidad	Entrega de la propuesta de Med. Adm. (Expediente Técnico del ACR Maijuna), y el Plan de Consulta al Pueblo Maijuna.	23 de mayo 2013	GOREL SERNANP VMI Pueblo Maijuna
3	Etapa de Información (30 días)	Se realizaron: 01 entrevista radial, 01 cartilla, 01 afiche informativo y 01 Taller Informativo en la Comunidad Nativa de Puerto Huamán.	Del 24 de mayo al 24 de junio 2013	GOREL MINAM SERNANP VMI Pueblo Maijuna
4	Etapa de Evaluación Interna	Se recibió la Expresión de conformidad del pueblo Maijuna en la reunión. El pueblo Maijuna acordó por Unanimidad apoyar la creación de la ACR.	06 de julio 2013	GOREL MINAM SERNANP VMI Pueblo Maijuna



Consulta Previa – ACR Maijuna

Acciones

	Actividad	Objeto	Fecha	Participantes
5	Incorporación de Pueblo Kichwa	El Pueblo Kichwa se incorporó al proceso de consulta. El Gobierno Regional realizó un taller para informar sobre la propuesta de ACR.	Setiembre	GOREL MINAM SERNANP VMI Pueblo Kichwa
5	Etapa de Diálogo	GOREL evaluará y comunicará si corresponde realizar el Diálogo o la Decisión.	21 y 22 de Octubre	GOREL MINAM SERNANP VMI Pueblo Maijuna y Kichwa
6	Etapa de Decisión	GOREL remitirá el informe de consulta al SERNANP donde consta la decisión adoptada.	Pendiente	GOREL

Proceso de Establecimiento de ACR Maijuna

Siguientes pasos:

- Concluidas todas las etapas de la consulta, el GOREL remitirá al SERNANP el Informe de Consulta para continuar con el proceso de establecimiento de la ACR.
- SERNANP elabora el Informe Técnico Final y lo remite al MINAM .
- MINAM elaborará la propuesta de Decreto Supremo para el establecimiento de ACR Maijuna, la cual es aprobada en sesión del Consejo de Ministros.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Conclusiones:

1. Se evidenció un supuesto particular no señalado expresamente en la norma de consulta previa para el cual se requirió la interpretación sistémica del conjunto normativo, lo cual reafirma los retos que supone la implementación de la consulta en nuestro país.
2. Emprender el proceso de consulta Maijuna ha implicado una estrecha coordinación entre todas las entidades estatales de distintos niveles de gobierno involucradas en el proceso y el pueblo Maijuna.
Convocar al pueblo Maijuna al inicio de todas las actividades ha redundado en su apoyo y compromiso en las actividades desarrolladas.
3. Finalmente, el proceso de consulta Maijuna evidencia que el Estado peruano está comprometido con la realización de la consulta previa y que ésta se deberá realizar en los casos que corresponda.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

GRACIAS